



MENDOZA, **24 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5464/20 caratulado: "*S/ Incremento del Adicional por Carácter Crítico de la Función - Fad.* " .

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la virtualidad impuesta por la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, dicho personal ha visto incrementadas sus horas de trabajo, excediendo ampliamente las correspondientes a su cargo de planta.

Que las funciones y responsabilidad de los agentes involucrados en el presente pedido, pertenecientes al Personal de Apoyo Académico y de Gestión que cumplen funciones en la Secretaría Académica, se han visto complejizadas con la virtualidad obligada por la pandemia.

Que las tareas desarrolladas por cada agente, en cada uno de los sectores a los que pertenecen, representa un papel fundamental en la vida institucional de esta Unidad Académica.

Que es necesario el reconocimiento de las mismas, a través del otorgamiento de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" y en otros un incremento del mismo que venían percibiendo, hasta tanto se normalicen las actividades de forma presencial.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, al personal que se indica en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Incrementar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, al personal que se indica en el Anexo II de la presente.

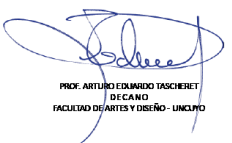
ARTICULO 3º.-El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5^{to}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 328


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



ANEXO I

a) Asignación:

LEGAJO	AGENTE	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL
34.643	KERMEN, María Florencia	01-09-2020	31-12-2020	\$ 3.000,00

ANEXO II

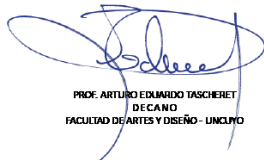
c) Incremento:

LEGAJO	AGENTE	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL
31.638	BRAJAK, Tania	01-09-2020	31-12-2020 (*)	\$ 6.000,00
31.035	NAFRA, Pablo Miguel	01-09-2020	31-12-2020 (*)	\$ 6.000,00
30.492	CASTRO, Erica Natalia	01-09-2020	31-12-2020 (*)	\$ 6.000,00
24.327	ROSALES, Roberto Alejandro	01-09-2020	31-12-2020 (*)	\$ 1.500,00
30.700	MARTÍN, María Belén	01-09-2020	31-12-2020 (*)	\$ 6.000,00

RESOLUCIÓN N° 328



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO